



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



USI

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14117-2024-UNJBG Tacna, 12 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido la Resolución Rectoral N° 14021-2024-UNJBG, la misma que en su Artículo Segundo se aprueba, con eficacia anticipada, la contratación del **MSc. WILLIAMS REMIGIO SANDOVAL HURTADO** como docente en la clasificación DC B1, a plazo fijo, de naturaleza excepcional y temporal, para el II Semestre Académico 2024, correspondiente a la ampliación de la Oferta Educativa por el Ministerio de Educación (MINEDU), para el Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	PERIODO CONTRATO	
			DESDE	HASTA
FACULTAD DE CIENCIAS				
WILLIAMS REMIGIO SANDOVAL HURTADO	ADMINISTRACIÓN	DC B1	01/10/2024	31/12/2024

Habiéndose detectado un error material en el cuadro citado, en el cual se consignó erróneamente la facultad como "Facultad de Ciencias" en lugar de "**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**", corresponde proceder a su subsanación conforme a normas, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar de oficio y en virtud a los considerados expuestos en la presente resolución, el cuadro del Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 14021-2024-UNJBG, debiendo consignarse correctamente de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	PERIODO CONTRATO	
			DESDE	HASTA
FACULTAD DE CIENCIAS				
WILLIAMS REMIGIO SANDOVAL HURTADO	ADMINISTRACIÓN	DC B1	01/10/2024	31/12/2024

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	PERIODO CONTRATO	
			DESDE	HASTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES				
WILLIAMS REMIGIO SANDOVAL HURTADO	ADMINISTRACIÓN	DC B1	01/10/2024	31/12/2024

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL